

---

# **Investigación y producción científica en Documentación: José María Desantes**

---

**GRUPO PLANSERVIDOC<sup>1</sup>**

El estudio de la Documentación, en su aspecto diacrónico, presenta figuras en una especial relevancia. Tal es el caso de Lasso de la Vega estudiado por la profesora Martínez Montalvo (Fragua: Madrid, 2000). Es, pues, nuestro cometido, presentar otra figura no menos relevante dentro de la investigación científica, teniendo en cuenta que el profesor Desantes Guanter supone hasta el momento un elemento activo y productor de conocimiento en nuestra materia.

Aparece como una figura subyugadora. Su pluralidad de titulaciones (Derecho; Periodismo; Ciencias de la Información; Organización y Planificación de organizaciones etc.) y su experiencia laboral que recorre todos los peldaños de la administración, desde profesor ayudante a Profesor Honorario en la actualidad, profesor invitado en Universidades Americanas<sup>2</sup>, le aportan las competencias necesarias y de sobra reconocidas a la hora de hacer frente al vasto abanico de temas relacionados con el mundo de la Documentación en su desarrollo teórico.

Sus méritos aparecen premiados en múltiples ocasiones (Premio Nacional de Carrera, Licenciatura y Doctorado en Derecho). Académico Numerario y Correspondiente de diversas Academias, Conferenciente incansable en multitud de Congresos y Conferencias internacionales, y lo que es, a nuestro juicio, más importante, conversador exquisito sobre temas de documentación, de Derecho a la Información, en clases como profesor invitado en cuantas ocasiones se requiere su presencia.

Su extensa obra, veintiséis libros y más de doscientos artículos científicos, su presencia constante como prologuista de libros (en su mayoría sobre temas de Información, Documentación, derecho a la información etc.) lo mantienen en primera línea de las mejores investigaciones en Documentación.

---

<sup>1</sup> El Grupo Planificación de servicios documentales dirigido por el Profesor Ros, está integrado por Asunción Amorós Poveda, Marta Campoy Gómez, María Dolores Guardiola Morales, Eva Trinidad Gómez López y Silvia Rodríguez Olivares.

<sup>2</sup> Perú: Piura, Arequipa y Lima (en tres universidades). Argentina: La Plata y Buenos Aires. Chile: San Sebastián, Univ. Cat. de Santiago de Chile, Univ. los Andes y Univ. Cat. de Concepción. Ecuador: Quito y Univ. Cat. de Ibarra. Uruguay: Montevideo. Méjico.

Por otra parte, es digno de mención su descubrimiento del profesor José López Yépes, al cual conoce, aconseja, toma y dirige en cuanto que joven inquieto que aparece por las Cajas de Ahorros en sus años como Director del FIES<sup>3</sup> (1968-1978). Allí funda “Cuadernos de Documentación” y el Boletín del FIES.

El año 1987 se le dedica un libro homenaje *Información y Derecho de la Información* (Madrid, 1987) y en 1989 un nuevo homenaje en la revista “Documentación de las Ciencias de la Información”.

Su aportación al mundo de la Documentación y al mundo de la Investigación científica es extraordinaria e incesante. A riesgo de omitir o no destacar debidamente alguna de sus publicaciones más específicas de la Documentación, encontramos a partir de 1969 y en una siembra por todas las revistas, los siguientes trabajos:

1. El proceso de la investigación científica, en “Boletín de Documentación del fondo para la Investigación Económica y Social”, I, 1, 1969.
2. La documentación científica como objeto de la información, en “Boletín del fondo para la Investigación Económica y Social”, II, 3, 1970.
3. El “ius communicationis” de Francisco de Vitoria y los satélites de difusión directa, en “Atlántida”, 47, 1970.
4. Intimidad e información, derechos excluyentes, en “Nuestro Tiempo”, 213, 1972.
5. Información, Derecho e integración social, en “Revista del Instituto de Estudios Sociales”, 20, 1972.
6. Inventario de datos básicos para la investigación en materia de comunicación, en “Boletín del Fondo para la Investigación Económica y Social”, IV, 3, 1972.
7. El derecho al libro, en “Cuadernos para el Diálogo”, 32, 1972.
8. Notas preliminares, materiales recogidos e Informe de un archivo de Documentación sobre la planificación de un Centro Universitario, en “Boletín de Documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social”, V, 3, 1974 (En colaboración con J. Roger Rivière).
9. Localización de las relaciones públicas en un sistema jurídico informativo, en “Estudios de comunicación Social y Relaciones Públicas”, 1, 1975.
10. Los derechos de autor sobre el material publicado en la prensa, en “Revista General de Legislación y Jurisprudencia”, enero, 1975.
11. El tiempo libre y su valoración jurídico-informativa, en “Revista del Instituto de ciencias sociales”, 25-26, 1975.
12. La Documentación como derecho humano, en “Boletín de Documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social”, VIII, 4, 1976.
13. El derecho a la información y las necesidades de la Defensa, en “Reconquista”, 31, 1978.

---

<sup>3</sup> Fundación para la Investigación Económica y Social (*Diccionario Internacional de las Siglas y Acrónimos* de José Martínez de Sousa. Pirámide: Madrid, 1984).

---

14. Derecho de la Información e Información del Derecho, en “Documentación de las Ciencias de la Información”, II, 1978.
15. Bibliografía sistemática del Derecho de la Información, en “Documentación de las Ciencias de la Información”, III, 1979.
16. El mensaje en la Documentación, en “Publitecnia”, 57, 1981.
17. Problemas jurídicos de la Documentación informativa, en “Documentación de las Ciencias de la Información”, V, 1981.
18. Justicia e Información, en “Reconquista”, 379, 1982.
19. Libertad informativa o derecho a la información, en “Cuenta y Razón”, 6, 1982.
20. Régimen jurídico de la actividad documentaria modal, en “Documentación de las ciencias de la Información”, VII, 1983.
21. La documentación en cuanto medio informativo, en “Documentación de las Ciencias de la Información”, IX, 1985.
22. El derecho a la información en la comunidad Europea, en “AEDE”, 11, 1986.
23. Eficacia actual del secreto profesional informativo, en “AEDE”, 12, 1986.
24. El Derecho de la Información ante las nuevas técnicas comunicativas, en “Revista de Ciencias de la Información”, 3, 1986.
25. Caracteres de “ius communicationis” en Francisco de Vitoria, en “Hispania Christiana”, 1988 y en edición separada.
26. Los mensajes simples en el “ius communicationis” de Francisco de Vitoria, en “Persona y Derecho”, 20, 1989.
27. El ordenamiento jurídico informativo en España, en “Situación, 1990/91”, número monográfico dedicado a “Informe sobre la Información: España 1990”, 1990.
28. De la libertad de expresión al derecho a la información, en “Persona y Derecho”, 24, 1991.
29. La previsible ordenación de la profesión informativa en Europa, en “comunicación y Sociedad”, II, 2, 1989.
30. El fracaso de las nuevas tecnologías de la Información, en “Veintiuno”, 10, 1991.
31. El valor jurídico de los novísimos soportes documentales, en “Revista General de Información y Documentación”, 2(1), 1992.
32. La documentación actualidad permanente, en “Documentación de las Ciencias de la Información”, 16, 1992.
33. Documentación y participación administrativa, en “Revista General de Información y Documentación”, 2, 1992.
34. La formación del informador, garantía de la libertad de expresión, en “Documentación de las Ciencias de la Información”, 16, 1993.

En este artículo se plantea la necesidad de formación de los profesionales de la información por la responsabilidad que conlleva su profesión. Por un lado, porque son puente entre el ciudadano y su Derecho a la información y por otro, por su derecho

a ejercer el Derecho de informar. Analizado el panorama de la actual “sociedad de la información” se observa la importancia de su profesión y la necesidad de que sean gente comprometida y con un conjunto de valores éticos que apoyen su trabajo. En el que se hace una buena reflexión sobre las circunstancias inherentes a la evolución del sector informativo en la sociedad. En él vemos no sólo justificada la necesidad de formar al informador tanto en el ámbito técnico, como teórico, como en valores que completen una verdadera “ideología informativa”, sino la importancia creciente de poner límites a leyes y Poderes cuando chocan con el Derecho a informar y a ser informado, en cuanto que Derecho a la libertad de expresión y por tanto Derecho del Hombre. La conclusión es que, dado que se establece una separación entre empresa (informativa) y trabajador (informador) deben haber elementos que establezcan los límites de las primeras cuando se puedan superponer sobre los deberes de los segundos, así como la concienciación de éstos últimos de las repercusiones sociales que su labor, mal o bien realizada, puedan conllevar, y que se garantiza, al menos en gran parte con una buena formación profesional.

35. Sobre la condición legal del informador, en “Estudios Públicos”, 53, 1994.
36. Sobre la Etica y la comunicación, en “Crítica”, 823, 1995.
37. La titularidad de la empresa informativa sobre el medio que difunde, en “Comunicación y sociedad”, VIII, 2, 1995.
38. El derecho a la información en el ámbito local, en “Mercurio Peruano”, nº51'. 1997.
39. Derecho informativo y televisión, en “Palabra-Clave”, nº2, 1997.
40. El derecho a la información electrónica, en “Scire”, 3-1, 1997.

El autor se apoya en la falta de especificidad y contundencia de la situación legal por la que pasa la Información electrónica, debido a su temprano nacimiento y su rápida inserción en la “sociedad de la información”. Presenta la técnica, informática y cibernética como un medio positivo, si ayuda al progreso científico, y negativo, como útil para la manipulación informativa. Repasa los elementos constitutivos de la cadena informativa y las repercusiones que trae en ellos la buena o mala utilización de dicha información. Asimismo, recoge algunos fragmentos de las leyes que se han promulgado en España en este ámbito.

A través de este artículo Desantes manifiesta sus observaciones en cuanto al tratamiento legal que se le otorga al mundo de la Documentación. Por otra parte plantea cómo abordar los diversos problemas que surgen con las nuevas tecnologías y soportes de la Información, separando los distintos elementos que forman parte del proceso documental para así acometerlos más intensamente

*El Derecho, impulsor de la tecnología informativa*, en “In-formación, Revista de la Universidad Pontificia Bolivariana”, 145, 47, 1998.

En lo que respecta a su producción libraria destacamos como significativos los siguientes:

1. *La información como derecho*, Madrid, 1974.

El autor contempla desde una perspectiva jurídica el fenómeno de la información. El eje central del libro es la “información como derecho”, término que enfoca desde cuatro puntos de vista distintos, que ocuparán el desarrollo de los capítulos en los que el autor divide el libro.

El término información queda contemplado desde varias perspectivas:

- Como materia de la ciencia Jurídica.
- Como parte del Derecho Internacional.
- Como objeto de regulación de las legislaciones.

El mensaje implícito de la obra y que está presente en todo momento es la importancia de que exista una adecuada regularización jurídica de la información, la cual Desantes califica de imprescindible, ya que sólo de ese modo se podrá determinar de forma inequívoca la participación en el proceso informativo.

Ese citado “Derecho a la Información” es asumido por un término más amplio, el Derecho Internacional, que está cada vez más en un campo más extenso dentro de las comunicaciones universales, en consecuencia cabría decir que el Derecho de la Comunicación Social es cada vez más un Derecho Supranacional de la Información.

En el capítulo primero el autor matiza en las influencias que el término “libertad” tiene sobre el tema que nos ocupa, ya que se trata de un libro de derecho pero aplicado al sector de la información, está muy relacionado con la Comunicación Social. La libertad de información es una libertad social, que está destinada a ejecutarse de una manera pública.

Se alude al fenómeno televisivo como medio de comunicación social.

El control de la Actividad Informativa es de vital importancia en nuestra sociedad, a lo que podríamos añadir una regulación jurídica abierta a fronteras nacionales, la existencia de asociaciones profesionales, y unas normas éticas de actuación adecuadas.

Otro punto a destacar es el derecho a la investigación que concretamente va de la mano de los profesionales de la información, donde se pone de manifiesto el acceso de estos a las fuentes de información.

Paralelo a esto encontramos el derecho a difundir informaciones y opiniones que incluiría la posibilidad de negarse a recibirlas.

Se requiere cada vez más de alguien que recoja la gran cantidad de información existente, y que haga el trabajo de recopilación, selección y síntesis de esta información, hablamos del profesional de la información. *La Documentación es pues una ciencia que está en función de la información.*

El autor dedica gran parte de un capítulo al concepto “libro”, debido a que este es objeto de regulaciones jurídicas. Libro y derecho son dos ideas inseparables: “El estudio del derecho es un estudio de libros”.

Otra concepción de la “información” la obtenemos al contemplarla como un fenómeno humano, lo que se traduce como Derecho a la Información, en otras palabras, información como libertad de expresión concebida jurídicamente.

Se citan algunos esfuerzos por conseguir un derecho de la información universal. Desantes advierte de la necesidad de un Derecho Internacional de la Información donde

cada vez más y debido a la necesidad existe una mayor cooperación en la comunidad internacional. Hay que recordar que todo este fenómeno ha sido provocado por la revolución tecnológica.

La tendencia es el crecimiento del Derecho de la Información hasta alcanzar niveles supraestatales convirtiéndose en un Derecho Internacional de la Información sin olvidar que esta "internacionalización informativa" exige una regulación.

La Información como medio transmisor que es tiene una función primordial en cuanto a la difusión de la cultura. Y de esto se desprende la necesidad de adoptar las medidas jurídicas para garantizar el Derecho a la Cultura. Se habla ya de "Cultura Universal" o "Mundial" ya que todas las culturas forman parte de un mismo patrimonio común de la humanidad.

Desantes pretende ofrecer una visión global del fenómeno información así como su normalización ética y jurídica, dándolo a conocer como una ciencia práctica pues al fin y al cabo evalúa las conductas humanas y cobra su razón de ser el Hombre.

2. *La función de informar*, Pamplona, 1976.
3. *Fundamentos del Derecho de la Información*, Madrid, 1977.
4. *Teoría y régimen jurídico de la Documentación*, Madrid, 1987.

La palabra información no monopoliza el fenómeno del que hemos trazado el proceso: también se emplean otros términos. Es, sin embargo, la más usada. Pero así como la descripción del proceso informativo ha resultado bastante unívoca entre los distintos autores, la definición de información pertenece al grupo de cuestiones aún completamente decantadas. El vocablo información es, todavía hoy anfibológico; quizá porque con él se pasa de considerar la información como una actividad-la de informar o poner en forma, conforme a su etimología -, a sus resultados: la comunicación de mensajes puestos en forma, principalmente para que puedan ser difundidos a través de los medios de comunicación social. Existe desde un concepto teológico de la información hasta un concepto puramente físico, pasando por conceptos intermedios: filosóficos, psicológicos, sociológicos, biológicos etc. En efecto, se entiende por información desde la divina Revelación hasta unas nociones puramente cuantitativas y exentas de todo elemento antropomórfico. La información es así posible no sólo entre Dios y el hombre y entre los hombres, sino también entre sistemas inorgánicos: se considera información la indicación que una computadora electrónica envía a un satélite artificial. Lo curioso es que existe un común denominador en todas estas definiciones: es necesario que, en cada caso, haya un sistema emisor y otro receptor (sea humano o no) entre los cuales se puedan transmitir mensajes que afectarán al comportamiento del receptor.

La información es, por ejemplo, aquella función biológica esencial que precede a la acción. Comunicar y saber son appetencias naturales -racionales o no- del hombre, que hay que satisfacer para que éste desarrolle su actividad como tal, en sus dimensiones individual y social.

Ideas, opiniones y hechos son capaces de ser transmitidos, es decir, todos ellos son susceptibles de constituir el contenido de un objeto informativo. Es verdad que también los

hechos pueden manipularse en orden a unas ideas previas. Desde destacar una noticia más que ninguna otra hasta el silencio, el hecho puede presentarse de tal modo que sea vehículo de una idea: pero en un método de análisis se pueden contemplar hechos objetivados, sin la más mínima huella de distorsión. La información constituye así todo aquello que el sujeto receptor recoge antes de que se verifique en él un proceso cualquiera intelectual, crítico o determinante de una actividad.

Incluso como simple transmisión de hechos, o de datos, el término información es tan polivalente como expresivo en distintos sectores profesionales.

Cuando contemplamos la información como fenómeno humano, nos encontramos de nuevo con el derecho a la información. Si todo el conjunto de normas jurídicas vigentes sobre la materia informativa, y las generalizaciones que ellas puedan establecerse -aunque sea con un dogma elaborado en diferentes ramas de las ciencias jurídicas -, constituyen en definitiva el Derecho a la información, no se puede olvidar que este Derecho tiene que estar pensado y sistematizado por el hombre y, en consecuencia tiene que erigirse como la salvaguarda activa -derecho a informar- y pasiva -derecho a ser informado- del derecho a ser información.

El conocimiento de la documentación y el conocimiento de la información no se puede negar que documentación e información constituyen fenómenos acoplados, dado que el concepto información constituye la base de la Documentación. La documentación tiene como fin último dar noticia de los documentos que a su vez, contienen noticias, ideas u opiniones.

La posibilidad de información crece con la documentación. Se potencia con el derecho a la documentación, es decir, al conocimiento de las fuentes para obtener nuevo conocimiento, es una manifestación concreta del derecho a la información.

Todas las labores de búsqueda, descubrimiento, calificación, ordenación, conservación, recuperación, difusión etc. están en función de lo que es fin primordial de la documentación: informar.

La documentación sólo se justifica si existe para ser informada y todos los procesos a que se somete están justificados sólo en cuanto desembocan en un proceso informativo, actual o potencialmente.

La documentación es información, potencia la información, informa acerca de la información. Hoy no se concibe un medio informativo sin estar respaldado por un buen servicio documentario propio o contratado.

La documentación es capaz de revitalizar el interés y reactualizar un acontecimiento relanzándolo como noticia a la corriente circulatoria de la información.

Esta triple consideración, como información efectiva, como potenciadora de información y como actualizadora de información, supone un grado intenso y elevado de información,.

5. *Información y Derecho. La identidad del informador frente al derecho a la información*, Santiago de Chile, 1990.
6. *Los límites de la información. La información en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional: las 100 primeras sentencias*, (En colaboración con Carlos Soria), Madrid, 1991.
7. *El derecho a la información en cuanto valor constitucional*, Piura, 1992.
8. *La información como deber*, Buenos Aires, 1994.
9. *Teoría y técnica de la investigación científica*, Madrid, 1996 (En colaboración con J. López Yepes), Madrid, 1996.

Desantes, nos habla en seis capítulos que dedica en el libro “Teoría y Técnica de la Investigación Científica”, acerca de las etapas formativas que todo futuro investigador ha de seguir hasta alcanzar el grado requerido para llegar a ser un investigador científico, y a partir de ahí, cómo difundir los conocimientos adquiridos.

Según el profesor Desantes, tales etapas comienzan en la Universidad a través de la enseñanza, de ahí que la Universidad se la denomine Alma Mater, madre lactante. Durante los años universitarios, el alumno va adquiriendo un crecimiento intelectual unido a unos hábitos y unas facultades como son memoria, entendimiento, voluntad, inteligencia, imaginación, etc., que le suponen aprender a pensar, conocer, entender, deducir, o lo que es lo mismo, razonar.

Y es una vez obtenida la licenciatura cuando se accede a los estudios de doctorado que consta de dos parte: realizar un programa de cursos y seminarios con la finalidad de conseguir la especialización en algún aspecto de la carrera en cuestión, para aprender una técnica de investigación necesaria para presentar y aprobar una tesis doctoral consistente en un trabajo original de investigación.

Nuestro autor, hace mención de la figura del tutor, y más intensamente de la figura del director que deberá ser elegido por el alumno que afronta un trabajo de investigación primerizo, y en especial la tesis doctoral. El origen de la función directiva investigadora se encuentra en la autoridad, que debe saber medir las posibilidades del discípulo y darle la confianza suficiente que le puede faltar en el momento de calibrar el esfuerzo que le espera, existiendo entre ambos una correcta comunicación de pensamiento que constituya canales por los que circulen los mensajes científicos tanto horizontales, como verticales.

Durante este ciclo doctora, ha de elevarse al máximo el pensamiento lógico, valoración justa, hablar con precisión, una lectura inteligente y una escritura clarividente. El acto de mantenimiento y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública. A juicio del tribunal y una vez obtenido un mínimo de cuatro votos de sus miembros, podrá otorgarse a la tesis, por su excelencia, la mención de “cum laude” que constará en el correspondiente título de doctor.

El científico como intelectual que reflexiona sobre su propio esfuerzo mental, tiene que saber recorrer los caminos que se abren ante el pensamiento y las reglas lógicas y criteriológicas por las que se ha de guiar, para ello Desantes, dedica enteramente uno de

los capítulos a proporcionar una metodología específica que puede utilizarse como filtro entre pensamiento y argumento.

La causa final de toda investigación científicas la difusión del conocimiento. Difundir es hacer público algo en un lenguaje de la misma calidad intelectual con que se concibe la idea, mientras que divulgar es rebajar esta calidad del lenguaje al nivel de comprensibilidad del vulgo. Teniendo en cuenta estos dos términos, se deduce que cada investigación ha de llegar al receptor idóneo evitando así malas interpretaciones o sensacionalismos. La comunicación científica tiene como objetivo difundir un bien científico, nadie tiene derecho a difundir el mal.

10. *Ética y Derecho, promotores de la técnica informativa*, Piura, 1998.

11. *Ética y derecho y el deber de informar*, Lima, 1999.

Haciendo un análisis parcial de este breve listado de títulos de gran relevancia, se observa cómo su obra que se inicia en 1954 en el ámbito de la investigación documental, todavía no ha llegado a su fin.

La figura de Desantes es algo vivo. Su presencia en Avila (Fundación Sánchez Albornoz. Avila, julio 2000) y en los encuentros de la Universidad Complutense (El Escorial, agosto 2000), nos indican que su presencia es activa e importante en el mundo de la Documentación.

Modestamente hemos querido contribuir a destacar el valor de su figura.